

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N°: CONTR 2026 83988

TÍTULO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA.

En la tramitación del expediente de contratación de referencia, esta Delegación Territorial ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de marzo de 2026, por parte de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial, se formula memoria justificativa en la que se pone de manifiesto y motiva tanto la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato de referencia como los restantes aspectos reseñados en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE, núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP. Dicha memoria fue actualizada con fechas de 29 de julio de 2026.

SEGUNDO.- A la vista de la memoria y habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, se procede a la iniciación del expediente de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, en virtud del Acuerdo adoptado por la persona titular de este órgano de contratación.

TERCERO.- Con fecha 27 de marzo de 2026, a raíz de la solicitud formulada por esta Delegación Territorial, el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba emite, con referencia SJP-CO 2026/21, el preceptivo Informe sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Con fecha 11 de agosto de 2026 la Intervención Provincial de Córdoba fiscaliza el expediente de gasto derivado del contrato proyectado.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Córdoba resulta competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades conferidas porel Decreto 226/2020, de

Calle de Gondomar nº 10
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



CARLOS MORENO RUIZ		12/08/2026 12:58:20	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXc8Q0arqr6C1avL7HbjJ55H0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 12, de 9 de julio de 2026), el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 15, de 31 de julio de 2026), el Decreto 461/2026, de 30 de julio (BOJA, núm. 17, de 31 de julio de 2026), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 117 de la LCSP, *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.*

TERCERO.- A tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 122 de la referenciada LCSP, *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

CUARTO.- En virtud de lo contemplado en el artículo 124 de la citada LCSP, *“el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

QUINTO.- Según lo previsto en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 135 de la reseñada LCSP, *“el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil de contratante (...)”.*

Asimismo, el párrafo segundo del citado apartado señala que *“cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación”.*

En mérito a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, vista la documentación obrante en el expediente y justificada de manera motivada la necesidad de contratar, en ejercicio de las referenciadas facultades conferidas,

RESUELVO

CARLOS MORENO RUIZ		12/08/2026 12:58:20	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXc8Q0arqr6C1avL7HbjJ55H0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar la aplicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Autorizar el gasto máximo que puede comportar la contratación de referencia, por importe de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.640,89 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con imputación a los ejercicios presupuestarios 2026, 2027 y 2028 a las siguientes partidas:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	1.525,32 €	1800020000/G/12S/21200/14
2027	762,72 €	1800062000/G/31R/21200/14
2027	17.541,60 €	1800050000/G/31R/21200/14
2027	3.050,76 €	1800030000/G/31E/21200/14
2028	1.525,32 €	1800020000/G/12S21200/14
2028	762,72 €	1800062000/G/31R/21200/14
2028	17.541,60 €	1800050000/G/31R/21200/14
2028	3.050,76 €	1800030000/G/31E/21200/14
2029	1.525,41 €	1800020000/G/12S/21200/14
2029	762,59 €	1800062000/G/31R/21200/14
2029	17.541,49 €	1800050000/G/31R/21200/14
2029	3.050,61 €	1800030000/G/31E/21200/14

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO, cuya tramitación tendrá carácter ordinario.

QUINTO.- Ordenar que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo consagrado en el apartado 1 in fine del artículo 117 de la LCSP.

SEXTO.- Ordenar la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el reseñado Perfil del Contratante, en los términos establecidos en el artículo 135 de la meritada LCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 julio de 1998).

Por último, se informa que, a tenor de lo recogido en el apartado 2 del artículo 123 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CARLOS MORENO RUIZ		12/08/2026 12:58:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXc8Q0arqr6C1avL7HbjJ55H0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en caso de optar por la presentación del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo.: Carlos Moreno Ruiz

(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

CARLOS MORENO RUIZ		12/08/2026 12:58:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXc8Q0arqr6C1avL7HbjJ55H0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	